

# **PLAN DE IGUALDAD**

**CEM Alonso Lobo de Borja**

**2025-2026**

## ÍNDICE

### **1. INTRODUCCIÓN, 3**

1.1. Normativa estatal, 4

1.2. Normativa autonómica, 4

### **2. OBJETIVOS, 7**

### **3. ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD, 7**

3.1. Actividades contra la discriminación de mujeres y niñas, 7

3.2. Reflexión en el aula, 9

3.3. Uso no sexista del lenguaje, 9

3.4. Revisión de los materiales de clase, 10

### **4. PARTICIPANTES, 10**

### **5. RECURSOS NECESARIOS, 10**

### **6. INFORME FINAL Y PROPUESTAS DE MEJORA, 10**

### **7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, 11**

### **8. BIBLIOGRAFÍA, 11**

## 1. INTRODUCCIÓN

La educación ha sido, y es, por una parte, un elemento esencial en la conservación de concepciones y relaciones sociales y, por otra, un motor de cambios profundos hacia otros modelos sociales más justos y equitativos.

Esta consideración sostiene la pertinencia de hacer frente, desde nuestros centros educativos y con la implantación de una pedagogía coeducativa, al déficit de ciudadanía que aún permanece en la construcción desigual y jerarquizada de los géneros, proveniente de la brecha existente entre la igualdad legal y la igualdad real entre hombres y mujeres.

Esta brecha que subsiste por concepciones sociales caducas y estereotipadas, pero aún vigentes en nuestra sociedad, no sólo conduce a conculcar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sino que, en su aspecto más duro y visible, sigue azotando nuestro día a día con hechos terribles provocados por la violencia de género: violencia cuyo sustrato radica en hacer de las diferencias entre hombres y mujeres, desigualdades.

Los poderes públicos han puesto en marcha desde hace años, tanto en el contexto escolar como en otros ámbitos, diversas medidas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género, eliminando los obstáculos que dificultan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y propiciando la consolidación, en dicho contexto, del principio democrático de la igualdad entre los sexos.

Estas medidas han proporcionado avances importantes pero también han indicado que el proceso para hacer efectivo el principio de igualdad que consagra a una democracia, es largo, por lo que se hace preciso seguir propiciando acciones encaminadas a una socialización de nuestro alumnado sin sesgos sexistas ni estereotipos de género.

En el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación se recogen las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en base a la evaluación realizada. Incluye, a parte de los tres primeros: transversalidad, visibilidad e inclusión, un cuarto principio, el de la paridad, bajo la filosofía de una construcción social justa y equitativa entre los sexos. Una paridad real y efectiva, no solo formal, en todos los ámbitos sociales.

Establece medidas y actuaciones concretas para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje, la formación, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la implicación de toda la comunidad educativa; en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género y en la propia

estructura del sistema educativo.

En este sentido, un amplio cuerpo legislativo, de distinto rango y ámbito, enmarca y facilita la acción que ha de realizarse desde los centros educativos, y a esta normativa hay que hacer referencia para dar a conocer, a toda la Comunidad Educativa, los fundamentos jurídicos en los que se basa una acción educativa en igualdad, una acción coeducativa.

Así, ese extenso marco lo constituyen normas no sólo de ámbito europeo (referencias en el Tratado de Ámsterdam, Tratado de Roma, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y diversas Directivas específicas) sino normativa estatal y autonómica, en las que no sólo se abordan aspectos relativos al avance en igualdad en lo social, económico, cultural y político, sino que se hace especial referencia a las acciones que han de acometerse desde el contexto educativo.

Es esa normativa la que compone el marco de este Plan de Igualdad del Conservatorio de La Palmera y de ella se relacionan, a continuación, la más reciente y vigente, señalando los artículos que hacen referencia explícita a la igualdad de género en educación.

### **1.1. Normativa Estatal**

- Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE núm. 313 de 29 de diciembre de 2004) Título I. Capítulo I. Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9
- Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (BOE núm. 71 de 23 de marzo de 2007) Título II. Capítulo II. Artículos 23 y 24.
- Ley Orgánica de Educación (BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2006) Título Preliminar.
- Capítulo I. Artículos 1, 2 y 24. Capítulo II. Art. 18. Capítulo III. Art. 23, 24 y 25. Capítulo IV.
- Art. 33. Capítulo V. Art. 40. Capítulo IX. Art. 66. Título III. Capítulo I. Art. 91. Capítulo III.
- Art. 102. Título V. Capítulo III. Art. 126, 127. Título VII. Capítulo I. Art. 151. Disposición adicional cuarta. Disposición adicional vigésimo primera. Disposición adicional vigésimo quinta.

### **1.2. Normativa Autonómica**

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad

real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

La citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007) Título II. Capítulo I. Artículos 4, 9, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación.

Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, artículos 11 al 16. I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación. Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2005. (BOJA núm. 227 de 21 de noviembre de 2005), las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres.

Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade, además, «los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la «Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los

objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”» (art. 5).

Además, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013). Acuerdo de 19 de enero de 2010 del Consejo de Gobierno. Línea de actuación 2: Educación. (BOJA núm. 31 de 16 de febrero de 2010)

Por tanto, el mandato que nos señala el estado de derecho, la necesidad de la propia sociedad y nuestra propia responsabilidad como docentes orienta la acción coeducadora que, en el caso de nuestro centro, y como es obligado, se concreta en un Plan de Igualdad específico, de carácter anual.

En España la aspiración de igualdad entre ambos sexos se encuentra reflejada en la Constitución. En nuestra comunidad el Estatuto de Autonomía establece la obligación de la Administración de promocionar la efectiva igualdad del hombre y la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

- El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, BOJA nº 227, de 21 de noviembre de 2005).
- Orden de 15 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación.
- Orden 20 de junio de 2011, que incluye el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.
- Orden de 7 de junio de 2024, por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028 ( BOJA 14/06/2024 ).

Este plan se justifica en el cumplimiento de la Orden del 15 de mayo del 2006 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía cuyo artículo 3, punto 1, pone de manifiesto que la finalidad del coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación será la de impulsar la igualdad entre los sexos en su comunidad educativa.

Asimismo, en el punto 3 explicita las funciones de dicho coordinador/a, y en relación a esas funciones, se han señalado los objetivos que a continuación se exponen.

## **2. OBJETIVOS**

1. Fomentar la implicación de la Comunidad Educativa en el modelo de escuela coeducativa.
2. Conocer la situación del centro, tanto en su organización escolar como en su contexto familiar y social desde una perspectiva de género.
3. Implementar un Plan de Acción Tutorial con un enfoque integrado de género.
4. Promover un desarrollo curricular libre de sesgos sexistas y estereotipos de género, no androcéntrico (punto de vista masculino) y con referencia integradora de modelos igualitarios para chicas y chicos.
5. Diseñar intervenciones correctoras y de extensión del uso, de forma general en el profesorado y el alumnado, de un lenguaje no sexista.
6. Promover la buena convivencia libre de comportamientos sexistas y modelos estereotipados, tanto en las relaciones del alumnado entre sí, como en la relación de este con el profesorado, así como extender el rechazo de toda la Comunidad Educativa a las actitudes y modelos que generan la Violencia de Género, en cualquiera de sus formas
7. Impulsar y organizar actividades curriculares complementarias y extraescolares coeducativas, que ayuden a desarrollar la competencia ciudadana del alumnado y a sensibilizarlo con los problemas sociales que la falta de igualdad genera.
8. Estimular el uso de recursos coeducativos y proponer soluciones para una utilización equitativa de los espacios comunes del centro.
9. Participar y colaborar con otras instituciones públicas de distintos ámbitos y otros centros del entorno, en las actuaciones y actividades relacionadas con la igualdad de género en educación.
10. Divulgar los avances desarrollados y difundir las buenas prácticas coeducativas consolidadas.

## **3. ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD**

### **3.1. Actividades contra la discriminación de mujeres y niñas**

En torno a las siguientes fechas, aglutinaremos diferentes actividades que persiguen la visibilización de las problemáticas específicas de las mujeres y niñas derivadas de su discriminación histórica y la sensibilización de nuestros alumnos y alumnas a las

mismas.

Con estas actividades potenciamos la diversidad de aprendizajes en sus vidas afectivas y de valores basados en la equidad, el respeto, la tolerancia y la corresponsabilidad.

- Día Internacional de las Niñas – 11 de octubre
- Día Internacional de la Infancia – 20 de noviembre
- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer y las Niñas – 25 de noviembre
- Día Internacional de los Derechos Humanos – 10 de diciembre
- Día Escolar de la Paz y la no violencia – 30 de enero
- Día Internacional de la Mujer – 8 de marzo
- Día Internacional de las Familias – 15 de mayo
- Día Internacional contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género – 17 de mayo

Como cada curso, llevaremos al aula las siguientes actuaciones:

- Despertar el interés del alumnado por la figura de la mujer en la música con diversas actividades como la creación de un calendario protagonizado por mujeres relacionadas con la enseñanza musical, así como un Escape room, talleres, etc.
- Incluir en las audiciones propuestas por cada uno de los departamentos del centro una obra o adaptación de compositoras. Realizar conciertos temáticos.
- Introducir en las programaciones didácticas métodos, libros y música escrita por mujeres.
- Realizar charlas, talleres, actividades y conciertos con perspectiva de género.
- Desarrollar acciones conjuntas con otros conservatorios.
- Entrevistar a una mujer compositora, intérprete o profesional de la música en cualquiera de los ámbitos que visite el centro para hablarnos, además, de algún proyecto en que actualmente esté trabajando.
- Divulgar mediante nuestro blog las actividades coeducativas realizadas en el centro y compartir materiales y recursos con el resto de la comunidad educativa.
- Dar difusión a todas las actividades realizadas desde el departamento de Coeducación en las redes sociales del conservatorio.
- Crear audiovisuales/culturales con motivo del 25 de Noviembre relacionados con la Prevención de la Violencia de Género.
- Ejecutar actuaciones para la implicación del entorno.
- Realizar actuaciones conjuntas con otros conservatorios.

### **3.2. Reflexión en el aula**

A través del repertorio que sirve como punto de partida para el desarrollo del currículo, en cada asignatura reflexionaremos con el alumnado sobre cómo crear una sociedad más justa e igualitaria, que el sentido crítico les lleve a romper con los roles impuestos y les lleve a una vida más rica y más variada.

Es necesario realizar un análisis crítico con el alumnado de los textos trabajados en clase –la letra de la canción que vamos a cantar, el argumento de la ópera que vamos a escuchar o de la película que vamos a ver- que responden a estereotipos de género y que fomentan la falta de empatía en los hombres y la sumisión en las mujeres.

Con estas actividades también se trabaja el vocabulario específico coeducativo y relacionado (androcentrismo, patriarcado, machismo, feminismo, sexo, género, prejuicio, violencia, discriminación, etc.).

### **3.3. Uso no sexista del lenguaje**

El lenguaje no sexista es una necesidad y un acto de justicia. Lo que no se nombra no existe. Ésta es una idea que se repite constantemente en los estudios de la sociolingüística y en la que todas las personas expertas están de acuerdo. El lenguaje es una representación del mundo y lo que no se nombra, no existe.

En nuestros escritos y en la forma en que nos dirigimos oralmente a la comunidad educativa debemos cuidar el lenguaje para visibilizar a las niñas. No es, por tanto, aceptable el uso del masculino como genérico puesto que las esconde y las minusvalora. El uso de un lenguaje igualitario que representa a todas las personas es el único lenguaje justo porque no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye y no quita la palabra a nadie.

Cuando utilizamos también el femenino, damos valor a la presencia y las aportaciones de las niñas y de las mujeres en nuestros centros. Como institución educativa es nuestra obligación ética asumir un lenguaje correcto y no discriminatorio en todas las facetas de nuestro trabajo.

Durante estos últimos años hemos revisado desde una perspectiva de género todos los documentos del centro, carteles y comunicaciones a la comunidad educativa. También la web del centro y todos los documentos accesibles a través de ella, además de las programaciones de los distintos departamentos. Paralelamente, revisamos los modelos administrativos, los carteles y las comunicaciones del centro al alumnado y sus familias.

### **3.4. Revisión de los materiales de clase**

Nos gustaría realizar una revisión de los libros de texto y de los materiales usados por los distintos departamentos didácticos. Con el fin de evitar situaciones de discriminación, desequilibrios de género, fomento de estereotipos que empobrecen la imagen de hombres y mujeres o una visión androcéntrica del saber, proporcionaremos al claustro materiales en los que se valore el trabajo realizado por las mujeres a lo largo de la historia.

## **4. PARTICIPANTES**

- Tutoras y tutores de Enseñanzas Básicas de Música que implementarán las actividades diseñadas en el centro a partir del Plan Tutorial.
- Alumnado y profesorado del centro que participará en las actividades propuestas y cuya situación respecto a la conciencia de género será estudiada a lo largo del curso.
- Familias y PAS, que participarán en las actividades abiertas.

## **5. RECURSOS NECESARIOS**

Los recursos son aquellos habitualmente disponibles en el centro, como son el proyector, pantalla, ordenadores, las películas, auditorio y aulas del centro.

## **6. INFORME FINAL Y PROPUESTAS DE MEJORA**

Nos disponemos a analizar nuestro conservatorio desde el punto de vista de la coeducación, observando si en el centro hay muestras de sexismo y dónde se encuentran. Para realizar este análisis nos apoyaremos en diversos materiales existentes en la red para la observación del sexismo en el ámbito escolar cuyos títulos detallamos en la bibliografía de este proyecto.

Hemos considerado que es mejor comenzar por cuestiones fácilmente observables, como es el tema del uso sexista del lenguaje y el análisis de los materiales de aula. Quizás más adelante elaboremos algún cuestionario para pasarlo al alumnado o a sus familias. La propuesta de actuaciones de este proyecto de igualdad es flexible para adaptarse a los cambios que puedan suceder a lo largo del presente curso académico.

Con todos los datos recabados elaboraremos un informe de la situación actual en

nuestro contexto concreto. Este informe será fundamental para sistematizar la tarea de ahí en adelante y también para presentar a la comunidad educativa el trabajo realizado. Asimismo, será la base para la fijación de una serie de objetivos respecto a la coeducación en el centro educativo: unos objetivos realistas y cercanos, de “fácil” consecución y que animen a todo el personal del centro a participar en vista de los logros conseguidos.

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación que se va a llevar a cabo va a tener un carácter continuo, de cara a poder obtener una información valiosa de los procesos puestos en marcha y que nos posibilitará la toma de decisiones para la optimización del proceso.

En este sentido, el criterio fundamental que vamos a tener en cuenta va a ser el de la participación activa en las acciones propuestas por parte del profesorado del centro, el alumnado y sus familias. Además se fomentará la reflexión común tras las actividades realizadas.

En el proceso de evaluación, se valorará el nivel de consecución de los objetivos específicos propuestos, los recursos empleados, el grado de participación de los miembros de la comunidad educativa y además se considerará la valoración global del trabajo realizado por parte de todos y todas las participantes.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

CIUDAD DE MUJERES. Artículos sobre coeducación. Accesibles en: <http://www.ciudaddemujeres.com/articulos/-Coeducacion->

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. *Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en educación*. Sevilla, 2007.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. *I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación*. Sevilla, 2006.

FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, X. R. *Educación e igualdad de oportunidades entre sexos* (Cuadernos de Educación, 40). Universitat de Barcelona, 2003.

GARCÍA-MINA FREIRE, A. *Desarrollo del género en la feminidad y la masculinidad*. Madrid: Narcea, 2003.

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. Recursos de coeducación editados por el IAM. Accesibles en: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>

LOMAS, C. (comp.) *Los chicos también lloran. Identidades masculinas, Igualdad entre los sexos y Coeducación* (Paidós Educador, 175). Barcelona: Paidós, 2004.

LUCINI, F.G. *Temas transversales y educación en valores*. Madrid: Grupo Anaya, 2000.

MORENO MARIMÓN, M., *Cómo se enseña a ser niña. El sexismo en la escuela*. Barcelona: Icaria, 1993.

RODRIGUEZ MARTÍNEZ, C. (Comp.). *Género y currículo. Aportaciones del género al estudio y práctica del currículo* (Educación pública, 11). Madrid: Akal, 2006.

SANTOS GUERRA, M.A. (Coord.) *El Harén pedagógico. Perspectiva de género en la organización escolar*. Barcelona: Graò, 2000.

SANTOS GUERRA, MIGUEL ÁNGEL (Coord.), *Perspectiva de género en la organización escolar*. Barcelona: Graó, 2000.

SIMÓN RODRIGUEZ, M.E. 2010 *La Igualdad también se aprende. Cuestión de coeducación*. Madrid: Narcea, 2010.

SUBIRATS, MARINA y TOMÉ, AMPARO, *Pautas de observación para el análisis del sexismo en el ámbito educativo*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1992.